

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARRECIFE

Edicto

Doña María Ángeles Cortés Vida, Juez de Primera Instancia número 4 de Arrecife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 167/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «VW. Finance, Sociedad Anónima», contra José Justo Artiles Suárez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de junio de 2001 a las diez con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Bilbao Vizcaya, número 3465000017167/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de julio de 2001, a las diez, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de septiembre de 2001, a las diez cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 18.068, tomo 1.709, libro secc. 2.ª, folio 182. Tipo 2.700.000 pesetas.

Finca número 18.069, tomo 1.709, libro secc. 2.ª, folio 183. Tipo 2.700.000 pesetas.

Dado en Arrecife, 9 de mayo de 2001.—La Juez.—El/La Secretario.—24.991.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 35/01, a instancia de «Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa de Crédito», contra don Julio Acien Expósito y doña María Peña Hernando Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 2001, a las doce horas.

Prevenciones relativas a la subasta:

Primera.—La certificación registral en la que consta la titularidad del dominio y cargas o gravámenes del bien objeto de subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Segunda.—Se entiende que todo licitador acepta como suficiente la titulación existente.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, y todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.—Requisitos para pujar:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que se conocen las condiciones de la subasta.

Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, número 4870, el 30 por 100 del valor del bien objeto de la subasta o resguardo acreditativo de haberse prestado aval bancario por el mismo importe. Al realizar la consignación se puede designar persona a quien en su caso haya de realizarse la devolución del importe consignado, quien podrá asimismo usar de la facultad de solicitar a su favor la aprobación del remate en caso de que el rematante no complete el pago del precio en el plazo legal.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, con las condiciones establecidas en el punto cuarto.

Bien objeto de subasta

Inmueble sito en Calatayud. Departamento número 5, piso cuarto, en la cuarta planta de viviendas de la casa en la calle de Dato, número 10, de Calatayud.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calatayud, al tomo 1.614, libro 297, folio 56, finca número 24.523.

La finca fue tasada en 15.800.000 pesetas.

Calatayud, 18 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, Elvira Gómez Moreno.—23.106.

CALATAYUD

Edicto

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento previsto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1888/00, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Modesto Tineo Casas y otros, en reclamación de crédito hipotecario, en el que se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de junio de 2001, a las once horas.

Prevenciones relativas a la subasta:

Primera.—La certificación registral en la que consta la titularidad del dominio y cargas o gravámenes de los bienes objeto de subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Segunda.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedan subsistentes, y todo licitador, por el solo hecho de participar en la subasta, admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

Cuarta.—Requisitos para pujar:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que se conocen las condiciones de la subasta.

Presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentina, número 4870, el 30 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta o resguardo acreditativo de haberse prestado aval bancario por el mismo importe. Al realizar la consignación se puede designar persona a quien en su caso haya de realizarse la devolución del importe consignado, quien podrá asimismo usar de la facultad de solicitar a su favor la aprobación del remate en caso de que el rematante no complete el pago del precio en el plazo legal.

El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, con las condiciones establecidas en el punto cuarto.